Contrato CD Nº 200/2012

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** con **RUC Nº 80000519-8**, domiciliada en la calle Avda. Zavalas Cue y Artillería Zona Sur, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Maximiliano Bellasai**, con Cédula de Identidad N° 1.373.589 y la **Señora Patricia Santacruz**, con Cedula de Identidad N° 1.107.611, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"SERVICIO DE ENLACE VPN E INTERNET PARA EL MINISTERIO PÚBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Servicio de Enlace VPN e INTERNET para el Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 5182 de fecha 20 de noviembre de 2012.
f) Notificación del Contratante al Vencedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, esta previsto en el Objeto de Gasto Especifico 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", previsto en la Ley 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" y su Decreto Reglamentario Nº 8334/12, hasta la suma de guaraníes **treinta y cinco millones ciento setenta y seis mil veinte (Gs. 35.176.020),** para el servicio de referencia.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 245345.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato, es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por el Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 5182 de fecha 20 de noviembre de 2012.

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellasai
Apoderado
Telecel S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato, es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

De acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad (meses)	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	**SERVICIOS DE ENLACE VPN E INTERNET – RENOVACIÓN**			-
	Luque (Sede II)	2	343.420	686.840
	Limpio	2	503.980	1.007.960
	J.A. Saldivar	2	503.980	1.007.960
	Ita	2	503.980	1.007.960
	Itaugua	2	503.980	1.007.960
	Villa Elisa	2	503.980	1.007.960
	San Antonio	2	503.980	1.007.960
	Capiatá	2	503.980	1.007.960
	Villeta	2	503.980	1.007.960
	Ñemby	2	503.980	1.007.960
	San Juan Nepomuceno	2	503.980	1.007.960
	Yuty	2	503.980	1.007.960
	María Auxiliadora	2	503.980	1.007.960
	Edelira	2	503.980	1.007.960
	Colonias Unidas	2	503.980	1.007.960
	Presidente Franco	2	503.980	1.007.960
	Hernandarias	2	503.980	1.007.960
	Colonia Yguazu	2	503.980	1.007.960
	Iruña	2	503.980	1.007.960
	Santa Rita	2	503.980	1.007.960
	Salto de Guairá	2	503.980	1.007.960
	Curuguaty	2	503.980	1.007.960
	Más Detalle de los servicios a cotizar se encuentra en el ANEXO 3.			-
2	**SERVICIOS DE ENLACE VPN E INTERNET – NUEVOS PUNTOS**			-
	San Lorenzo (Sede II)	2	343.420	686.840
	Dirección de DD.HH	2	343.420	686.840
	Dpto. de Servicios Generales	2	343.420	686.840
	Delitos Económicos (Sede II)	2	503.980	1.007.960
	Unidad Especializada Trata de Personas	2	503.980	1.007.960
	Narcotráfico (Sede II)	2	503.980	1.007.960
	Convivencia Ciudadana	2	503.980	1.007.960
	Emboscada	2	503.980	1.007.960
	Ayolas	2	503.980	1.007.960
	Eusebio Ayala	2	503.980	1.007.960
	Localidad a Confirmar	2	503.980	1.007.960
	Localidad a Confirmar	2	503.980	1.007.960
	Más Detalle de los servicios a cotizar se encuentran en el ANEXO 3			-

Patricia SantaCruz
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

3	**SERVICIOS DE INTERNET**			-
	Unidad Especializada Trata de Personas (Videoconferencia)	2	503.980	1.007.960
	Unidad Especializada de Delitos Informáticos. Se requiere 2 Equipos de Internet móvil, INCLUÍDO EL SERVICIO DE INTERNET	2	472.760	945.520
	Dirección de Denuncias Penales	1	236.380	236.380
	Más Detalle de los servicios a cotizar se encuentran en el ANEXO 3			

El contrato se realizará bajo la modalidad de Contratación Directa, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda, siendo financiado por Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previstas en la Ley 4581/2011 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012" y su Decreto Reglamentario 8334/12, por la suma de guaraníes **treinta y cinco millones ciento setenta y seis mil veinte (Gs. 35.176.020)**, para el servicio de referencia.

6.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

El costo del Servicio incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

Plazo de entrega de los bienes y/o servicios es de 15 (quince) días hábiles a partir de la entrega de la Orden de Servicio.

El plazo o vigencia de este Contrato es de 2 (dos) meses, y el lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es en las dependencias mencionadas en el Anexo 2.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO REGIONAL** con **Cuenta Nº 1445669.**

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

No serán aplicables al presente contrato anticipos.
En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 % (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 60 días posteriores al vencimiento del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) sobre el valor del servicio no prestado o realizado a disconformidad de la Contratante.

Patricia SantaCruz
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

109

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

Lote 1 "Servicio de enlace VPN" - Renovación

VPN RENOVACIÓN								
Sedes	**Limpio**	**J. Agusto Saldivar**	**Itá**	**Villa Elisa**	**San Antonio**	**Itaugua**	**Capiatá**	**Luque (Sede II)**
Medio	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX
Velocidad	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	768 kbps.

VPN RENOVACIÓN								
Sedes	**Villeta**	**Ñemby**	**San Juan Nepomuceno**	**Yuty**	**Edelira**	**Ma. Auxiliadora**	**Colonias Unidas**	**Pdte. Franco**
Medio	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX
Velocidad	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.

VPN RENOVACIÓN						
Sedes	**Hernandarias**	**Colonia Yguazú**	**Iruña**	**Santa Rita**	**Salto del Guairá**	**Curuguaty**
Medio	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX
Velocidad	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.

Lote 2 "Servicio de enlace VPN" - Nuevos Puntos

VPN							
Sedes	**San Lorenzo (Sede II)**	**Dirección de DD.HH.**	**Dpto. De Servicios Generales**	**Delitos Económicos (Sede II)**	**Unidad Esp. Trata de Personas**	**Narcotráfico (Sede II)**	**Convivencia Ciudadana**
Dirección	Jardín Botánico esq. Porvenir	Rca. De colombia N° 162 c/ Yegros	EEUU N° 977 c/ Tte. Fariña	17 Proyectadas N° 2072 c/ Misioneros del Paraguay	Tte. Rojas Silva N° 1410 esq. Lomas Valentinas	Central N° 1991 c/ Tte. Garay	Alejo García N° 1375 c/ Mayor Martinez
Ciudad	San Lorenzo	Asunción	Asunción	Asunción	Asunción	Asunción	Asunción
Medio	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX
Velocidad	768 kbps.	768 kbps.	768 kbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	768 kbps.

VPN					
Sedes	**Emboscada**	**Ayolas**	**Eusebio Ayala**	***Localidad a confirmar**	***Localidad a confirmar**
Dirección	San Agustín y Arecutacuá	Centro Comercial de las 1000 Viviendas, locales 3 y 5	Cerro Corá N° 314 c/ Tte. Fleitas	--	--
Ciudad	Emboscada	Ayolas	Eusebio Ayala	--	--
Medio	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX	WIMAX
Velocidad	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.	1 mbps.

(*) Localidades a confirmar: **las direcciones de instalación serán indicadas por la Dirección de Informática**

Los servicios de VPN deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- Soporte técnico las 24 horas
- Tiempo máximo para inicio de resolución de problemas de 2 horas

Patricia Santa Cruz
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

108

- Soporte técnico corporativo diferenciado.
- Asignación de un funcionario responsable para las coordinaciones técnicas. La institución se hará responsable de la primera transferencia de información técnica y de procedimientos internos al funcionario asignado. La empresa deberá garantizar la transferencia técnica y administrativa de los enlaces en caso de reemplazo del funcionario asignado.
- Soporte de datos encriptados.
- Aterramiento de los equipos suministrados.
- Provisión de equipo de ruteo para el funcionamiento del servicio según especificaciones técnicas (equipo router).
- Instalación y configuración de los equipos suministrados (en conjunto con el Ministerio Público).
- Sistema de monitoreo de los puntos a ser entregado al Ministerio Público y a ser realizado por la empresa adjudicada.

Equipos necesario para el servicio de VPN, puesta a punto.

- Medio: (los descriptores en el cuadro precedente).
- Kits de radio frecuencia con antena wireless y todos los accesorios necesarios para su funcionamiento.
- Previsión de materiales y otros requerimientos para funcionamiento del servicio de VPN en caso de eventuales traslados de sedes.

Equipo Router

- Según especificaciones técnicas solicitadas.

Descripción técnica	Mínimo requerido
Puertos y Slots	Puerto Wan 10/100 – TX: 2 (dos) como mínimo. Puerto Lan 10/100 de switch integrado: 8 (ocho) como mínimo. Puertos USB 2.0: 2 (dos) como mínimo Hardware de encriptación y aceleración integrada Puerto auxiliar y de consola
Soporte de	802.1 Q Power over Ethernet (802.3af) VPN Funcionalidades de Firewall incluyendo filtrado de URL Funcionalidad de Intrusion Prevention Systems Encriptación: DES, 3DES, AES 128, AES 192, AES 256. Tuneles IPSec soportados: 50 (cincuenta) Perfomance de VPN IPSec: 40 Mbps 3DES, con paquetes de 1400 Bytes. Perfomance de Firewall: 100 Mbps, con paquetes de 1400 bytes Protocolos de ruteo soportados: BGP, EIGRP, OSPF, RIPv1, RIPv2 Protocolos de QoS soporatads: WFQ, CBWFQ, WRED, CAR, RSVP, NBAR, DIFFSERV, LFI LLQ.
Memoria RAM	Mínima: 128 MB Máxima: 384 MB
Memoria FLASH	Mínima: 32 MB Máxima 128 MB
Dimensión del equipo	Rackeable con 1 (una) Unidad de Altura
Alimentación del equipo	Fuente de 100 a 240 V, 50 a 60 Hz y cables incluidos.
Rango de temperatura	En actividad de 0° a 40° (grados)
Accesorios	Todos los accesorios requeridos para entregar el equipo ofertado en perfecto estado de operación.
Garantía	Un año o más, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia técnica por garantía en los Centros Autorizados de Servicio (CAS), con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la institución y vice versa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones técnicas solicitadas para el equipo. En caso de requerir que el equipo sea trasladado al Centro Autorizado de Servicio (CAS), se debe prever el reemplazo del equipo con desperfectos por uno de características similares durante el proceso de reparación a fin de mantener el servicio activo.

Patricia SantaCruz
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

107

Certificación	ISO 9000
MTBF	300.000 horas o superior
Configuración	La empresa adjudicada se encargará de la configuración y puesta en funcionamiento del equiopo de comunicación de tal manera que sea funcional con los demás equipos adquiridos y los existentes.

Lote 3 "Servicio de Internet"

INTERNET			
Sedes	**Unidad Esp. Trata de Personas (Videoconferencia)**	**Unidad Esp. De Delitos Económicos***	**Dirección de Denuncias Penales**
Dirección	Tte. Rojas Silva N° 1410 esq. Lomas valentinas	Ntra. Sra. de la Asunción N° 737 c/ Haedo	Chile esq. Jejuí
Ciudad	Asunción	Asunción	Asunción
Medio	WIMAX	Internet móvil (ilimitado)	Internet móvil (ilimitado)
Velocidad	1 Mbps.	-----	-----

- Unidad Especializada de Delitos Informáticos. **Se requiere 2 (dos) equipos de Internet Móvil.**

Especificaciones para Internet

Tecnología de comunicación (de acuerdo al cuadro detallado)
Ancho de banda total para el servicio de Internet (de acuerdo al cuadro detallado)
Instalación y configuración de los equipos suministrados:
- Medio: (de acuerdo al cuadro detallado)
- Kits de radio frecuencia con antena wireless y todos los accesorios necesarios, incluir dispositivos 3G para backup.
- Conmutador de datos para fibra óptica y dispositivos necesarios para este tipo de conexión.
- Soporte técnico corporativo diferenciado.
- Asignación de un funcionario responsable para las coordinaciones técnicas. La institución se hará responsable de la primera transferencia de información técnica y de procedimientos internos al funcionario asignado. La empresa deberá garantizar la transferencia técnica y administrativa de los enlaces en caso de reemplazo del funcionario asignado.
- Soporte técnico las 24 hs.
- Tiempo máximo para inicio de resolución de problemas de 2 horas.
- Instalación y configuración de los equipos suministrados.
- Sistema de monitoreo de los puntos a ser entregado al Ministerio Público y a ser realizado por la empresa.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Patricia SantaCruz
Apoderado
Telecel S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Maximiliano Bellassai
Apoderado
Telecel S.A.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Maximiliano Bellasai

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Patricia Santacruz
TELECEL S.A.